

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO JAVIER GARZA GUTIÉRREZ, LA EXTINCIÓN TOTAL POR RENUNCIA DEL TITULAR DEL CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO RESIDENCIAL, DENOMINADO "MIXTLI", UBICADO EN CALLE SENDERO DE LA ALAMEDA NÚMERO 22, LOTE 5-2, MANZANA 24, BARRIO RANCHO BLANCO, EJIDO ESPÍRITU SANTO, EN EL MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

23000203A/1973/2024.
Toluca de Lerdo, México, a:
10 de julio del 2024

EXTINCIÓN TOTAL POR RENUNCIA DEL TITULAR

Ciudadano Javier Garza Gutiérrez
Calle Sendero de La Alameda número 22, Barrio Rancho Blanco Ejido
Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Estado de México.
P r e s e n t e

En seguimiento al oficio 233C0101030202T/2099/2024, del 02 de julio del 2024, en alcance al escrito en el que solicita la extinción total por renuncia del titular de la autorización número 22400105060000T/DRVMZNO/2224/2022, de fecha 02 de diciembre del año 2022, del Condominio Vertical Habitacional de Tipo Residencial, denominado "MIXTLI", ingresado en la ventanilla única de la Residencia Local Naucalpan, Adscrita a la Dirección General de Operación y Control Urbano, para el predio ubicado en Calle Sendero de la Alameda número 22, lote 5-2, manzana 24, Barrio Rancho Blanco, Ejido Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una superficie de 1,358.50 m²; para veintiocho (28) áreas privativas; sobre el particular comunico lo siguiente:

Que esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su instancia en términos de los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 5.1, 5.3 fracción XIII, XIV, XV y XVI, 5.5 fracción 1 y III, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículos 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, y 81 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 07 de julio del 2021; artículos 1, 2, 4 fracción I inciso c, 9, 10, 11 fracción II y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 20 de diciembre de 2023; así como ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EN FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN Y CONTROL URBANO, publicado en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro; y la FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", TOMO CCXVI, NÚMERO 116, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023, publicada en fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

Que presenta escrito en el que solicita la extinción total del condominio, en el que bajo protesta de decir verdad no transgrede los supuestos, que menciona el artículo 81, del Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México, es decir que con la extinción no se afecta los intereses de terceros y que no se han realizado actos de gravamen o traslativos de dominio; acompaña de los siguientes documentos, así como los que integran el expediente:

1.- Oficio 224000105060000T/DRVMZNO/2224/2022, de fecha 02 de diciembre del año 2022, expediente DRVMZNO/RLN/086/2022, que contiene la **Autorización del Condominio Vertical Habitacional de Tipo Residencial, denominado "MIXTLI", ubicado en Calle Sendero de la Alameda número 22, lote 5-2, manzana 24, Barrio Rancho Blanco, Ejido Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una superficie de 1,358.50 m²; para veintiocho (28) áreas privativas.**

2.- **Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 08 de febrero del año 2023, que contiene la publicación del Condominio Vertical Habitacional de Tipo Residencial, denominado "MIXTLI", ubicado en Calle Sendero de la Alameda número 22, lote 5-2, manzana 24, Barrio Rancho Blanco, Ejido Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una superficie de 1,350.58 m²; para veintiocho (28) áreas privativas.**

3.- **Oficio 233C0101030202T/2099/2024, de fecha 02 de julio del año 2024, mediante el cual el M. en D. P. Héctor Edmundo Salazar Sánchez Registrador de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, rinde Informe respecto del Folio Real Electrónico número 00343950, que se encuentra CANCELADO, derivado de la Constitución del Condominio Vertical Habitacional de Tipo Residencial, denominado "MIXTLI" donde resultaron 28 unidades privativas con sus folios reales electrónicos, así como el estatus que guardan en la siguiente tabla:**

NO.	UNIDAD PRIVATIVA	FOLIO REAL ELECTRÓNICO	TITULAR REGISTRAL	GAVAMENES
1	Departamento 101	00349564	Javier Garza Gutiérrez	No
2	Departamento 102	00349565	Javier Garza Gutiérrez	No
3	Departamento 103	00349566	Javier Garza Gutiérrez	No
4	Departamento 104	00349567	Javier Garza Gutiérrez	No
5	Departamento 201	00349568	Javier Garza Gutiérrez	No
6	Departamento 202	00349569	Javier Garza Gutiérrez	No
7	Departamento 203	00349570	Javier Garza Gutiérrez	No
8	Departamento 204	00349571	Javier Garza Gutiérrez	No
9	Departamento 301	00349572	Javier Garza Gutiérrez	No
10	Departamento 302	00349573	Javier Garza Gutiérrez	No
11	Departamento 303	00349574	Javier Garza Gutiérrez	No
12	Departamento 304	00349575	Javier Garza Gutiérrez	No
13	Departamento 401	00349576	Javier Garza Gutiérrez	No
14	Departamento 402	00349577	Javier Garza Gutiérrez	No
15	Departamento 403	00349578	Javier Garza Gutiérrez	No
16	Departamento 404	00349579	Javier Garza Gutiérrez	No
17	Departamento 501	00349580	Javier Garza Gutiérrez	No
18	Departamento 502	00349581	Javier Garza Gutiérrez	No
19	Departamento 503	00349582	Javier Garza Gutiérrez	No
20	Departamento 504	00349583	Javier Garza Gutiérrez	No
21	Departamento 601	00349584	Javier Garza Gutiérrez	No
22	Departamento 602	00349585	Javier Garza Gutiérrez	No
23	Departamento 603	00349586	Javier Garza Gutiérrez	No
24	Departamento 604	00349587	Javier Garza Gutiérrez	No
25	Departamento 701	00349588	Javier Garza Gutiérrez	No
26	Departamento 702	00349589	Javier Garza Gutiérrez	No
27	Departamento 703	00349590	Javier Garza Gutiérrez	No
28	Departamento 704	00349591	Javier Garza Gutiérrez	No

Por lo anterior esta Dirección General de Operación y Control Urbano, con fundamento en los artículos 81 y 82 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y, 13 fracción X, XI y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, considera que con los documentos citados se acredita que **no se afecta el interés público, no se afectan los intereses de terceros y que a la fecha no se han realizado actos de Gravamen o traslativos de dominio**, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Ciudadano Javier Garza Gutiérrez, la **EXTINCIÓN TOTAL POR RENUNCIA DEL TITULAR** del oficio 224000105060000T/DRVMZNO/2224/2022, de fecha 02 de diciembre del año 2022, expediente DRVMZNO/RLN/086/2022, que contiene el Condominio Vertical Habitacional de Tipo Residencial, denominado "MIXTLI", de veintiocho (28) áreas privativas en el predio con superficie de 1,358.50 m2, ubicado en Calle Sendero de la Alameda número 22, lote 5-2, manzana 24, Barrio Rancho Blanco, Ejido Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, y su plano anexo, para los efectos legales a que allá lugar.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 82 último párrafo, del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, el Titular **deberá realizar la publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", dentro de los treinta días hábiles** siguientes a la notificación de la extinción, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 82 último párrafo, **deberán protocolizar ante Notario Público e inscribirla en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el acuerdo de extinción** correspondiente, así como comprobar ante la Dirección General de Operación y Control Urbano, el haber realizado dicha inscripción **dentro de los noventa días hábiles** siguientes a la publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". De lo cual deberá dar prueba de ello a esta Secretaría dentro del mismo término.

CUARTO. La presente extinción **surtirá efectos a partir del día siguiente de su emisión.**

QUINTO. La presente autorización **no afecta derechos de terceros.**

ATENTAMENTE

Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

C. c. p. **Arq. Pedro Dávila Realzola.** – Director Regional Valle de México Zona Nororiental.
Arq. Alexandra Vite Cano. - Residente Local Naucalpan.
Referencia: OT. DRVMZNO/777/2024, Expediente DRVMZNO/RLN/086/2022, NC. 472/2024.